

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPLFU  
EXpte. N° 0600-881/2025

DECRETO N° **5060** ISPTyV.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY; 11 FEB 2026

VISTO:

La ley N° 5875, el Decreto N° 26-ISPTyV/2023 y sus modificatorios N° 64-ISPTyV/23, N° 395-ISPTyV/24 y N° 3536-ISPTyV/25; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 4° de la mencionada Ley "ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO", el Gobernador de la Provincia puede disponer la creación, supresión, organización y funcionamiento de Secretarías y demás organismos que estime necesario, de acuerdo a las exigencias de la Administración General de la Provincia.

Que, resulta imperioso establecer, de conformidad a los principios de la política provincial, una reestructuración estratégica en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a los fines de lograr eficacia en el proceso de toma de decisiones y readecuar las mismas a las necesidades de la provincia.

Que, en tal contexto deviene necesaria la creación, transferencia y supresión de dependencias dentro del referido Ministerio.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 159° de la Constitución Provincial y el artículo 4° de la Ley N° 5875.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes, conforme se indica seguidamente:

SUPRÍMASE EN LA:

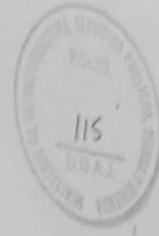
JURISDICCIÓN: "V" MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA.

LA U. DE O.: "V3" SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN.

ESCALAFÓN: B0 PERSONAL JERÁRQUICO FUERA DE ESCALA

<u>CARGO</u>	<u>N° CARGOS</u>
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN	1
TOTAL	1

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



PROYECTO N° 0600-881/2025

CORRESPONDE A DECRETO N°

5060

-ISPTyV.-

CREASE EN LA:

JURISDICCION: "V" MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA.

LA U. DE O.: "V3" SECRETARIA DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.

ESCALAFÓN: B0 PERSONAL JERÁRQUICO FUERA DE ESCALA

<u>CARGO</u>	<u>N° CARGOS</u>
SECRETARIO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	1
TOTAL	1

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, suprimase el cargo de Secretario de Planificación, y créase el cargo de **SECRETARIO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS**, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, asignándole las funciones dispuestas en el Anexo II, que forma parte integrante del presente.

**ARTICULO 3°.-** De conformidad a lo dispuesto precedentemente, transféranse la **COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN** y **COORDINACIÓN DE PROYECTOS**, actualmente dependientes de la Secretaría de Planificación, a la órbita de la Secretaría de Planes, Programas y Proyectos ut supra creada, junto con los Créditos Presupuestarios correspondientes.

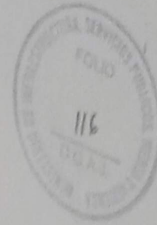
**ARTICULO 4°.-** Apruébese la Estructura Orgánico-Funcional de la JURISDICCION "V" MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA, que, como Anexo I y II, forman parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO 5°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.-

**ARTÍCULO 6°.-** La erogación que demande lo dispuesto precedentemente se atenderá con la Partida de Gastos en Personal prevista para la jurisdicción Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda que, en caso de resultar insuficientes, tomará fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, 1-1-1-1-20 para refuerzo de Partidas en Personal y Reestructuraciones, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar la transferencia de créditos que resulten necesarios.

**ARTICULO 7°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y Ministro de Hacienda y Finanzas.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° 0600-881/2025

INCORRESPONDE A DECRETO N°

5060

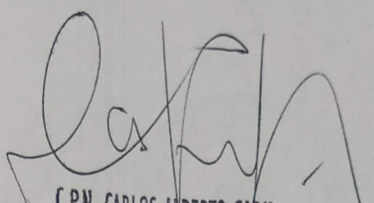
-ISPTyV.-

ARTICULO 8°.-

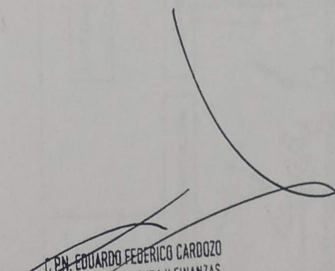
Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese  
oficialmente en el Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno  
para su difusión. Pase sucesivamente a Dirección Provincial de Presupuesto,  
Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al  
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos. -

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE,

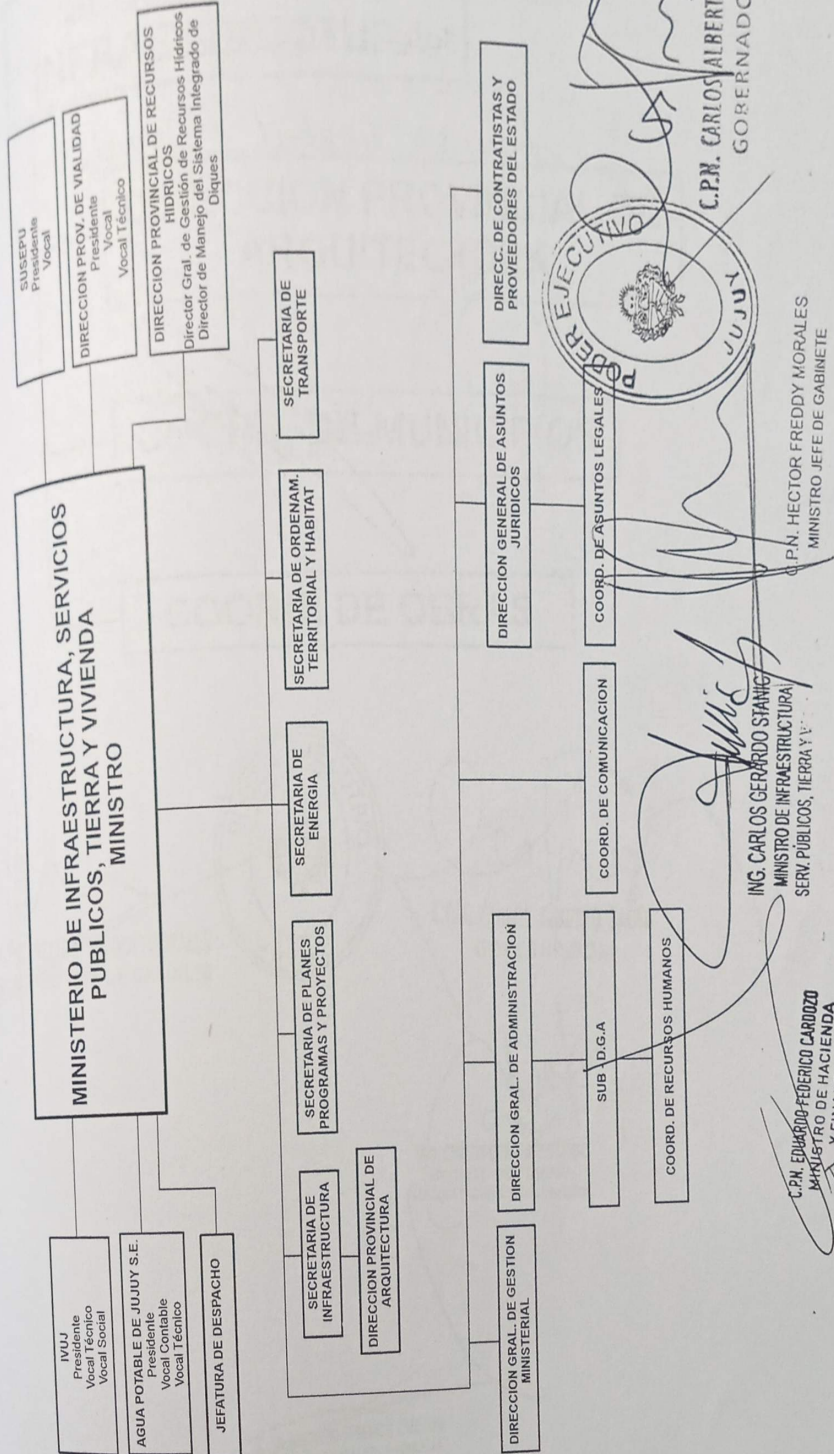


  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

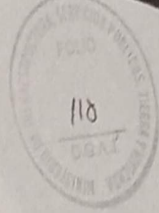
  
ING. CARLOS GERARDO SMANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

  
C.P.N. EDUARDO FREDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ANEXO I



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EX-TE. N° 0600-881/2025  
CORRESPONDE A DECRETO N°

5060

-ISPTyV.-

SECRETARIA DE  
INFRAESTRUCTURA

DIRECCION PROVINCIAL DE  
ARQUITECTURA

COORD. DE MUNICIPIOS

COORD. DE OBRAS

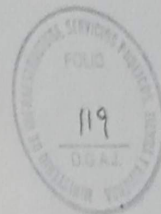
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

ING. CARLOS GERARDO STANIE  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



DECRETO N° 0600-881/2025  
CORRESPONDE A DECRETO N°

5060

-ISPTyV.-

SECRETARIA DE PLANES,  
PROGRAMAS Y PROYECTOS

COORD. DE  
PLANIFICACION

COORD. DE PROYECTOS

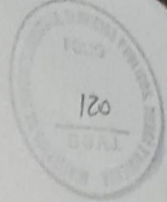
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIÁ  
GOBERNADOR

ING. CARLOS GERARDO STANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

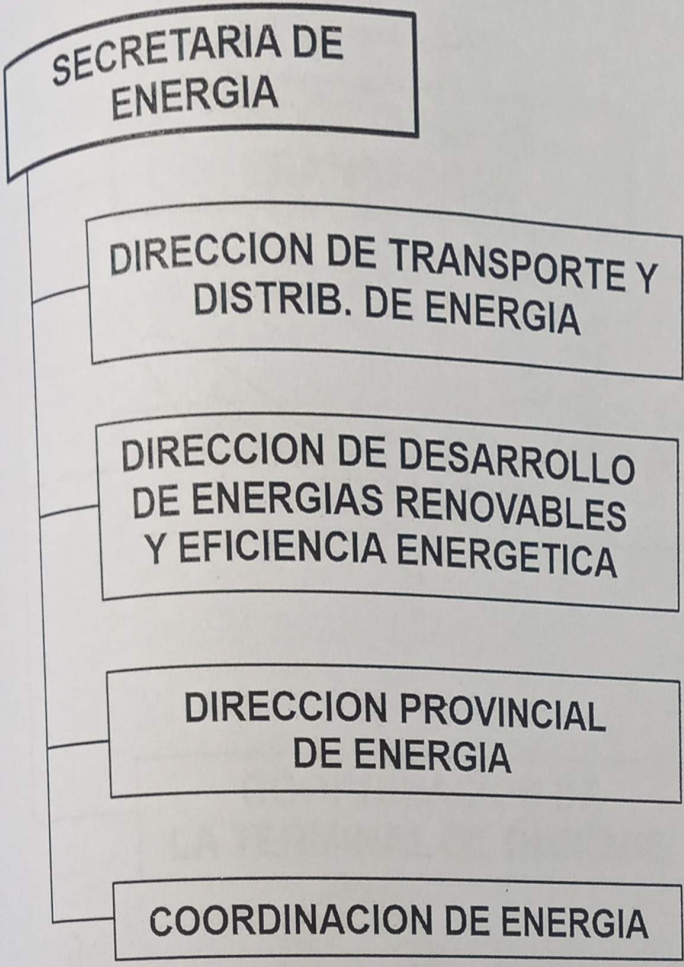
C.P.N. EDUARDO FÉBERICO CAROZZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

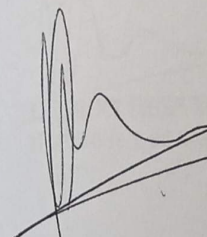


DECRETO N° 0600-881/2025  
CORRESPONDE A DECRETO N°

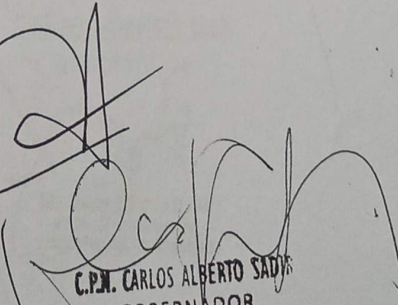
5060

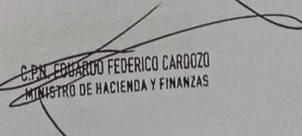
-ISPTyV.-



  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADY  
GOBERNADOR

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Nº 0600-881/2025  
CORRESPONDE A DECRETO Nº

5060

-ISPTyV.-

SECRETARIA DE  
TRANSPORTE

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE  
EDUCATIVO

COORDINACION DE  
LA TERMINAL DE OMNIBUS

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

ING. CARLOS GERARDO STANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

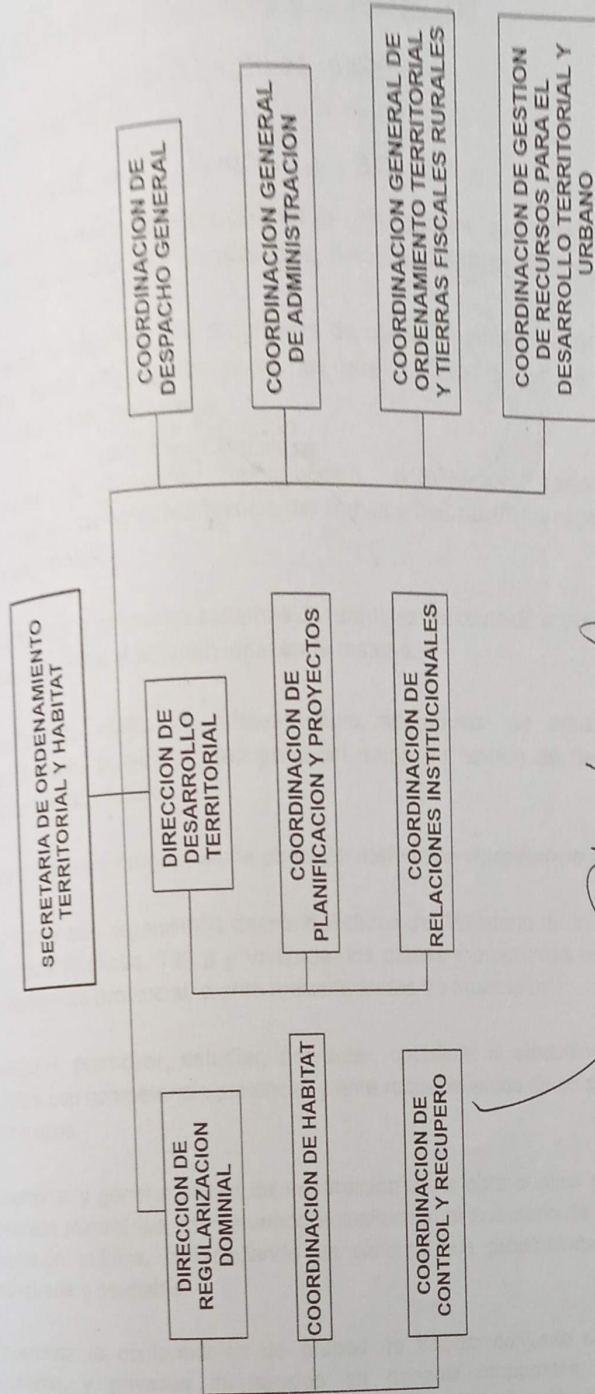
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1993-897/2026

RESPONDE A DECRETO N°

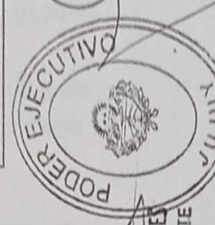
5060

-ISPTVV-



*[Signature]*  
C.P.N. PEDRO FERRICO CAROZZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

*[Signature]*  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SIBER  
GOBERNADOR

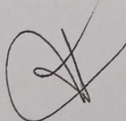


ANEXO II

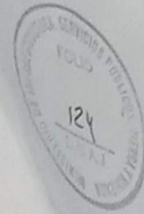
SECRETARIA DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

MISIONES Y FUNCIONES:

- Articular los planes de ejecución de la obra pública, coordinando con otras áreas del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.
- Concretar la ejecución de programas de obras de infraestructura del sector público, tanto provinciales como los que pudieran surgir de organismos nacionales e internacionales.
- Concretar el proyecto, construcción, fiscalización, mejoramiento y conservación de establecimientos del ámbito provincial en los organismos bajo su dependencia.
- Reglamentar y aplicar los sistemas de reajustes del costo de la obras y trabajos públicos sujetos al régimen legal en la materia.
- Ejecutar las obras de infraestructura aeronáutica de acuerdo con el planeamiento provincial, que pudieran surgir en función de necesidades o requerimientos futuros.
- Definir planes y programas de obras en materia de competencia provincial.
- Coordinar con organismos descentralizados del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, los planes y programas en materia de competencia provincial, o ante requerimientos de municipios.
- Asesorar, promover, estudiar, proyectar, coordinar la ejecución de la obra pública con competencia provincial y ante requerimientos de colaboración con municipios.
- Coordinar y generar la red de información de la obra pública generada por distintos ministerios, manteniendo actualizando el inventario de proyectos de inversión pública, desarrollando un sistema que proporcione información adecuada y confiable.
- Incentivar la conformación de grupos de trabajo conjunto con entidades públicas y privadas interesadas en generar propuestas, opiniones y sugerencias que permitan desarrollar tareas de planificación estratégica de obra pública.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Nº 0600-881/2025

CORRESPONDE A DECRETO Nº

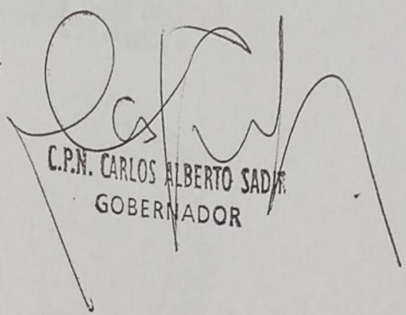
5060

-ISPTyV.-

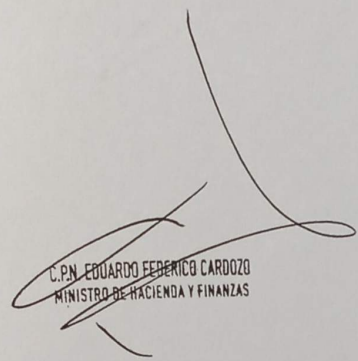
Establecer y elaborar sobre la base de las políticas del poder ejecutivo, las metodologías, indicadores y criterios de decisión a utilizar en la formulación y evaluación de los planes, programas y proyectos que se establezcan.

  
C.P.N. FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADUR  
GOBERNADOR

  
ING. CARLOS GERARDO STANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS